

461-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las dieciséis horas cincuenta y cuatro minutos del siete de diciembre de dos mil dieciséis.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Valverde Vega, de la provincia de Alajuela, por el partido Renovación Costarricense

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Renovación Costarricense celebró el doce de noviembre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de Valverde Vega, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

Carlos Gerardo Chacón Pérez, cédula de identidad 204020402, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario, tiene doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, acreditado como fiscal propietario del distrito Sarchí Sur del cantón Valverde Vega, de la provincia de Alajuela, mediante resolución 216-DRPP-2013 de las catorce horas veinticinco minutos del veintiséis de junio de dos mil trece.

José Randal León Castro, cédula de identidad 205970558, designado como secretario propietario; Flor María Alfaro Valverde, cédula de identidad 203340779, como tesorera propietaria; Gabriel Alfaro Valverde, cédula de identidad 203450136, como vocal 1 propietario; Teresita Rodríguez Zeledón, cédula de identidad 203280811, como vicepresidenta propietaria; Xinia María Alfaro Valverde, cédula de identidad 203830204, como presidenta suplente; Rubia Magaly Mora Araya, cédula de identidad 206530180, como secretaria suplente; Arnoldo Barrantes Zamora, cédula de identidad 206650491, como tesorero suplente y Andrés Alfaro Castro, cédula de identidad 207170731, como vicepresidente suplente y a su vez todos como delegados territoriales propietarios y suplentes, fueron nombrados en ausencia, no obstante lo anterior, adjunto al informe de fiscalización del delegado del TSE, se presentaron las cartas de aceptación de las personas citadas, a excepción del señor

Carlos Gerardo Chacón Pérez, únicamente a los cargos de delegados territoriales (propietarios y suplentes) respectivamente. Dicho aspecto podrá ser subsanado mediante la presentación de las cartas respectivas, indicando su aceptación a los cargos del comité ejecutivo para los cuales fueron nombrados, si así lo desean. En el caso del señor Chacón Pérez, además deberá presentar la carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes los cargos de secretario, tesorero, vocal 1 y vicepresidente propietarios, así como presidente, secretario, tesorero, vicepresidente suplentes y un delegado territorial propietario.

El partido Renovación Costarricense deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas, se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos